

7-08

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



DERECHO ROMANO

CÓDIGO 01511014

UNED

80-2

DERECHO ROMANO

CÓDIGO 01511014

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

Objetivos y desarrollo del curso

Entre las disciplinas de la carrera de Derecho el Derecho Romano mantiene su importancia como materia troncal de la que se han ido formando las distintas ramas del Derecho Privado. Por eso constituye una base imprescindible para la formación del jurista al que proporciona la base humanística y cultural. El estudio de las instituciones romanas aporta el alfabeto y la terminología jurídica utilizada en todos los países civilizados, además de presentar un sistema jurídico que se ha venido considerando como «clásico» o «modelo». De otra parte, la técnica y el método de los juristas romanos ofrecen el ejemplo de un sistema abierto para resolver los problemas jurídicos mediante la magistral creación y aplicación de las acciones y medios procesales. Los jurisconsultos perfeccionaron un arte ejemplar en la decisión de los numerosos casos que la práctica presentaba. En las reglas e instituciones que se creaban sobre las respuestas jurisprudenciales se basan las actuales codificaciones civiles, para cuyo estudio e interpretación debe partirse de los fundamentos romanísticos. Los casos de la jurisprudencia romana que comprenden las tradicionales instituciones de Derecho Privado, desde el Derecho de Familia hasta el Derecho Mercantil, proporcionan un repertorio único para los que inician los estudios jurídicos. El Digesto nos ofrece un material inagotable de supuestos, con sus variantes, y de controversias y opciones sobre distintas acciones y reglas. Sorprenden las soluciones que son tan vivas y reales que muchas pueden aplicarse a problemas actuales. El llamado método casuístico, que los juristas ingleses denominan Case Law Method, con los viejos litigios entre Cayo y Ticio tiene un indudable valor formativo y los resultados que se consiguen son sorprendentes.

Los objetivos del curso son los siguientes:

1. El objetivo básico es enseñar a razonar jurídicamente: la técnica de decidir en cada caso concreto cual es la solución o respuesta más justa conforme a derecho. El «razonar» sobre el caso obliga a un conocimiento profundo y reflexivo de las reglas e instituciones, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio. Mediante la práctica del análisis detenido de los hechos y el examen de las acciones que se le aplican, se consigue un claro y preciso sentido del razonamiento jurídico.
2. Como introducción al estudio del Derecho Privado, los principios generales consagrados por el Derecho Romano tienen todavía vigencia en los Códigos civiles y son citados en las sentencias de los Tribunales. En los estudios para la redacción de un Código civil europeo, estos principios adquieren un nuevo valor.

Para conseguir estos objetivos se han redactado especialmente obras adaptadas a las especiales circunstancias de los estudiantes de la Universidad a Distancia.

CONTENIDOS

Introducción histórica y fuentes

Tema I. Europa y la Recepción del Derecho Romano

Tema II. El Derecho y la Historia Constitucional Romana en sus etapas históricas

Tema III. Las actuales orientaciones romanistas y la enseñanza del Derecho Romano. El Derecho Mercantil Romano.

Tema IV. Las fuentes del Derecho

Tema V. La Jurisprudencia romana

Tema VI. Casuismo y Jurisprudencia romana

Conceptos generales

Tema VII. Conceptos generales

Tema VIII. Personas

El proceso civil romano

Tema IX. Caracteres generales. De la venganza privada a la justicia pública

Tema X. El procedimiento de las *Legis actiones*

Tema XI. El procedimiento formulario

Tema XII. El procedimiento cognitorio

Cosas, propiedad y posesión

Tema XIII. Las cosas

Tema XIV. Propiedad y posesión

Tema XV. Adquisición de la propiedad

Tema XVI. Servidumbres

Tema XVII. Usufructo

Tema XVIII. Enfiteusis y Superficies

Tema XIX. Interdictos y acciones

Tema XX. Casos prácticos

Las obligaciones

Tema XXI. Obligación y acción

Tema XXII. Delitos

Tema XXIII. Préstamos. Los préstamos profesionales de los banqueros

Tema XXIV. Estipulaciones

Tema XXV. Acciones de buena fé y contratos

Tema XXVI. Contratos consensuales: mandato

Tema XXVII. Sociedad: sociedades y empresas mercantiles

Tema XXVIII. Compra-venta (*emptio-venditio*)

Tema XXIX: Arrendamiento (*locatio conductio*)

Tema XXX. Casos prácticos

La familia

Tema XXXI. La familia patriarcal. La familia comercial y empresarial. Esclavos y libertos

Tema XXXII. El matrimonio romano. El concubinato

Tema XXXIII. Las relaciones patrimoniales entre cónyuges. La dote y el matrimonio de la mujer

Tema XXXIV. Tutela y curatela. La *tutela mulieris* y el patrimonio de la mujer

Tema XXXV. Casos prácticos

La herencia

Tema XXXVI. La herencia: de la antigua sucesión a la herencia patrimonial

Tema XXXVII. La sucesión intestada: Delación, transmisión y adquisición de la herencia en el antiguo derecho civil, en el edicto del pretor y en el derecho imperial.

Tema XXXVIII. El testamento: formas antiguas y clásicas.

Tema XXXIX. El contenido del testamento: institución de heredero. Las sustituciones

Tema XL. Legados y fideicomisos

Tema XLI. Pluralidad de herederos y legatarios

Tema XLII. Sucesión contra el testamento

Tema XLIII. Acciones hereditarias

Tema XLIV. Donaciones

Tema XLV. Casos prácticos

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

FEDERICO FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ

fdebujan@der.uned.es

8035/7908

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

ANA ROSA MARTIN MINGUIJON

amartin@der.uned.es

91398-8048

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

ANA LORETO MOHINO MANRIQUE

amohino@der.uned.es

91398-8038

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

LAURA OSTOS PALACIOS

lostos@der.uned.es

91398-8047

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MARTA NATALIA LOPEZ GALVEZ

mgalvez@der.uned.es

91398-6147

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

JESUS GOMEZ GARZAS

jgomez@der.uned.es

91398-8047

Facultad
Departamento

FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ROMANO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788496062771

Título:CASUISMO Y JURISPRUDENCIA ROMANA (RESPONSA) (3ª)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:EDICIONES ACADÉMICAS, S.A. (EDIASA)

ISBN(13):9788496062924

Título:DERECHO PRIVADO ROMANO. CASOS, ACCIONES, INSTITUCIONES (15ª)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:EDICIONES ACADÉMICAS, S.A. (EDIASA)

Textos básicos:

GARCÍA GARRIDO, MANUEL J.: *Derecho Privado Romano: I. Instituciones. Decimoquinta edición revisada. Madrid Ediciones Académicas 2007.*

II. Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa). Acciones y casos, Tercera edición. Madrid Ediciones Académicas 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788486133160

Título:DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA ROMANA (3ª)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788497726443

Título:SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO (3ª)

Autor/es:Fernández De Buján, F. ;

Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788497727204

Título:CUADROS, GRÁFICOS Y TEST DE DERECHO PRIVADO ROMANO

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:DYKINSON.

GARCÍA GARRIDO, MANUEL J.: *Cuadros, gráficos y test de Derecho Romano ordenados por materias. Dykinson, Madrid, 2005.*

GARCÍA GARRIDO, MANUEL J.: *El comercio, los negocios y las finanzas en el mundo romano. Bolsa de Madrid y Fundación de Estudios Romanos, Dykinson, Madrid, 2001.*

GARCÍA GARRIDO, MANUEL J.: *Diccionario de Jurisprudencia romana. 5.ª edición, Dykinson, Madrid, 2003.*

UNIDADES DIDÁCTICAS DE LA UNED, Derecho Romano, Madrid, 1976

FERNÁNDEZ DE BUJÁN FERNÁNDEZ, F. Sistema contractual romano, Dikynson, Madrid, 2007.

EUGENIO Y DÍAZ, F.: Breve Historia de Roma. La República. Dikynson, Madrid, 1984.

El Principado y etapas posteriores. En grabaciones de radio y en Internet:

<https://uned.es/dpto-derecho romano>.

D'ORS, A., Elementos de Derecho Romano, 3.^a ed. Pamplona Eunsa, 1992.

D'ORS, A., Derecho Privado Romano, Eunsa, Pamplona, 2005.

Autores Varios dirigidos por A. D'ORS, El Digesto de Justiniano, Pamplona, Aranzadi, 1968.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Las pruebas de evaluación a distancia se realizan en los Centros Asociados y están encomendadas a los profesores tutores que, siguiendo las orientaciones del equipo docente, podrán o no establecerlas.

Las **pruebas presenciales ordinarias**, que se realizan en los Centros en los meses de febrero y junio, son dos y comprenden:

- 1. prueba:** los temas 1 al 20 de este programa y los casos prácticos sobre personas, propiedad posesión y otros derechos reales.
- 2. prueba:** los temas 21 al 45 de este programa y los casos prácticos de obligaciones y contratos, familia y herencia.

El alumno puede examinarse de todos los temas del programa en las pruebas presenciales de septiembre, así como de las materias pendientes en las pruebas ordinarias.

PRUEBAS PRESENCIALES

Primera Prueba Presencial (febrero y septiembre 2008)

La prueba constará de TRES PARTES:**Primera parte: TEST** de preguntas de tres alternativas cada una, a responder en la **HOJA DE EXAMEN**.

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Segunda parte: Dos preguntas o subpreguntas del programa de la asignatura con carácter optativo, por lo que el alumno sólo debe contestar a una de ellas. También pueden ser preguntas de relación (ejemplo: diferencias entre la reivindicatoria y la acción Publiciana).

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Tercera parte: Dos casos prácticos.

Calificación máxima por cada caso: 2,5 puntos.

Segunda Prueba Presencial (junio y septiembre 2008)

La prueba constará de TRES PARTES:

Primera parte: TEST de preguntas de tres alternativas cada una, a responder en la **HOJA DE EXAMEN**.

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Segunda parte: Dos preguntas o subpreguntas del programa de la asignatura con carácter optativo, por lo que el alumno sólo debe contestar a una de ellas, o dentro de ellas una subpregunta. También pueden ser preguntas de relación (ejemplo: diferencias entre prenda e hipoteca).

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Tercera parte: Dos casos prácticos de las materias de obligaciones y contratos y herencia a responder en la **hoja de examen**. Desarrollo en **folio aparte**.

Calificación máxima de cada caso: 2,5 puntos.

En la calificación de los exámenes, el equipo docente tendrá en cuenta el Informe Tutorial que remita el profesor tutor de la disciplina. Ninguna de las partes de examen será eliminatoria.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

<https://www.uned.es/der-1-derecho-romano/>

Lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h

Lunes a jueves, de 16:00 a 20:00 h

Tel.: 91 398 61 47

Fax: 91 398 80 39

MÉTODO DE ESTUDIO

En cada tema o lección el alumno debe proceder a una lectura atenta para atender las ideas centrales y básicas. Es conveniente ayudarse de esquemas y resúmenes, así como de dibujos o gráficos. A la primera fase de comprensión debe seguir otra de memorización. Para ello conviene leer y releer con detenimiento, asociar ideas, volver a temas ya estudiados para recordar conceptos o clasificaciones, subrayar o destacar reglas o principios, etc. Se aconseja concretar las acciones y medios procesales, así como las instituciones en aplicación a los casos prácticos.

Estudio de los casos

Ante todo, el alumno debe tener en cuenta que lo importante no es encontrar la solución a los problemas que el caso plantea, ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, sino el razonamiento, basado en argumentos jurídicos y criterios procesales, que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.

Las distintas fases para el estudio y resolución del caso práctico son las siguientes:

1º. Análisis pormenorizado de los hechos. Deben realizarse varias lecturas de las circunstancias y de la sucesión de los acontecimientos. Es muy conveniente ayudarse de gráficos o dibujos para entender las relaciones de las partes implicadas en el supuesto. A continuación se procede a numerar los hechos que tienen trascendencia para la solución del caso. Si en la exposición se refieren fechas o plazos deben tenerse muy en cuenta, así como las variantes que el caso ofrezca.

2º. Determinación de las personas que intervienen en el caso y posterior calificación de quienes entre ellas serán las partes en el proceso. El que ejercita la acción será el actor o demandante que actuará contra el reo o demandado. A veces existe pluralidad de partes e incluso, en determinadas acciones, como las divisorias, no se distingue entre demandantes y demandados ya que todos ostentan las dos condiciones. En algunos juicios de propiedad se recurre a la expulsión simulada de una de las partes en el procedimiento interdictal para determinar las posiciones del actor y del demandado.

3º. Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado. En los supuestos ordinarios éste se limitará a negar las pretensiones del demandante; otras veces planteará una excepción, o hecho nuevo que tiene trascendencia en el proceso. Si son varias las acciones ejercitables debe elegirse la más conveniente y adecuada atendiendo sobre todo a razones de eficacia y economía procesal. Cuando existan acciones concretas deben rechazarse las acciones de carácter general (ejemplo la actio doli), y las que planteen dificultades de prueba (ejemplo el animus furandi en el hurto) o sean innecesarias.

4º. Estudio de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso. Deben evitarse las exposiciones que no tengan relación con los hechos. En el libro se indican los criterios para seleccionar las reglas aplicables.

5º. Estudio de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas. En pocas ocasiones los juristas tratan de todos los problemas que plantea el caso y la mayoría de las veces se limitan a decidir sobre alguna cuestión concreta, teniendo en cuenta varias instituciones. No es necesario que el alumno recuerde el nombre de cada uno de los juristas que deciden, basta con exponer el criterio jurisprudencial. Es conveniente separar los argumentos a favor de las partes.

6º. y último: solución del caso, eligiendo entre las posibles la más fundada en los argumentos defendidos y referida a las acciones aplicables. El alumno puede defender más de una solución válida en relación con las variantes o con criterios de equidad.

Cuando el alumno no entienda alguno de los términos utilizados puede acudir al Diccionario de Jurisprudencia romana y también para estudiar otros casos parecidos que confirmen la solución dada. En las tutorías se recomienda la frecuente consulta del Digesto que contiene un repertorio muy numeroso de casos.

Asimismo el alumno dispone de la posibilidad de utilizar los contenidos docentes que se han incorporado a la Red, a través del portal de la Universidad, con ocasión de la virtualización de la asignatura y de conformidad con los modelos generales establecidos.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.